

Radicado No. 6255622

Popayán, 10-09-2019

Señor

JUAN GABRIEL HOYOS

Cédula: 1061699315

BRR LA GLORIA

Celular: 3154030544

Producto: 539523121, Ruta: 19408405420 4054202790

Argelia - Cauca

NOTIFICACIÓN POR AVISO

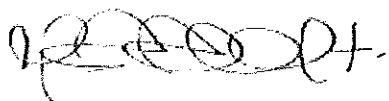
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 6255622 expedido 16 de agosto de 2019.

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 6255622 del 16 de agosto de 2019, en un (1) folio.

Cordialmente,



MARÍA ALEJANDRA ERAZO VILLAQUIRÁN

Coordinador Servicio al cliente

CEO - Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: HEEB

Solicitud: 6255622

CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P

No. DE SOLICITUD: 6255622

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 03-08-2019 14:37:08

PETICIONARIO: JUAN GABRIEL HOYOS

CÉDULA: 1061699315

PRODUCTO SERVICIO: 539523121

MUNICIPIO: 19050 - ARGELIA

DIRECCIÓN DEL PREDIO: BRR LA GLORIA -539523121

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: BRR LA GLORIA -539523121-ARGELIA

TELÉFONO: 3176828004

CORREO ELECTRÓNICO:

NO SUMINISTRA

CAUSAL:

ANEXOS:

FACTURACIÓN PRESTACIÓN INSTALACIÓN SOLICITUD NO SI

DETALLE DE LO SOLICITADO: EL SEÑOR JUAN GABRIEL HOYOS, RECLAMA POR ALTO VALOR EN SU FACTURA PERIODO 7.

FECHA DE RESPUESTA: 16-08-2019

DECISIÓN: EN RESPUESTA A SU SOLICITUD NOS PERMITIMOS INFORMAR QUE SE PROCEDIÓ AL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN EN NUESTRO SISTEMA COMERCIAL OSF ENCONTRANDO QUE EN EL PERIODO 6/2019 SE FACTURO POR PROMEDIO PROPIO DEBIDO A OBSERVACIÓN DE LECTURA CAJA OPACA, SIN EMBARGO, EN EL PERIODO 7/2019 FUE FACTURADO CON 317 UNIDADES, SE ENVÍA OT N° 7650654 F: 12-08-2019 LA CUAL NOS REPORTA SE ENCONTRÓ SERVICIO NORMALIZADO CON MEDIDOR MONOFÁSICO ELECTRÓNICO, ACOMETIDA CONCÉNTRICA Y CAJA HERMÉTICA ELECTRÓNICA EN MAL ESTADO (PARTIDA), SE PROCEDE A REALIZAR PRUEBAS TÉCNICAS AL MEDIDOR CON EQUIPO AVM3741 LAS CUALES SALEN CONFORME, SE CAMBIA ACOMETIDA Y CAJA DEJANDO SERVICIO NORMALIZADO, SE BAJA MEDIDOR A LA ALTURA TÉCNICA DE 1.60MTS, LECTURA VERIFICADA 12206 F: 12/08/19 LA CUAL ESTA ACTUALIZADA AL PERIODO 8/2019, POR LO ANTERIOR REVISANDO SECUENCIA DE LECTURAS ASÍ: PERIODO 6/19 LECTURAS 11737-11894 CONSUMO 157 KWH YA COBRADOS COMO PROMEDIO SOLO SE ACTUALIZA LECTURA, PERIODO 7/19 LECTURAS 11894-12054 CONSUMO 160 KWH Y DONDE SE COBRÓ 317 KWH Y PERIODO 8/19 LECTURAS 12054-12206 CONSUMO 152 KWH LOS CUALES SE FACTURAN POSTERIORMENTE EN EL PERIODO 8/2019 AL IGUAL SOBRE ESTE PERIODO SE APLICA AJUSTE MEDIANTE NOTA CRÉDITO POR PARTE DEL ÁREA DE FACTURACIÓN DE FECHA 16-08-2019 DONDE SE RETIRARON 159 KW/H QUE SE HABÍAN FACTURADO DE MÁS EN PERIODO 7/2019 DICHA MODIFICACIÓN YA ES REFLEJADA EN PERIODO 8/2019.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

Funcionario responsable:
AMANDA MENESES MENESES
Auxiliar Integral

El Notificado: _____

Cédula de ciudadanía: _____